

VILLA PARANACITO, 24 de Septiembre de 1.986.-

## VISTO:

El incremento de haberes otorgado por el Gobierno Provincial para el tercer trimestre; y

## CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Ordenanza N°048/86.-M.V.P.- acordado un incremento hasta que se determinara la escala definitiva del tercer trimestre.-

Que es menester determinar el incremento a aplicar para el tercer trimestre.-

## POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

## O R D E N A:

Artículo 1º: Otórguese un incremento del 22% (veintidós por ciento) en base a la escala correspondiente al segundo trimestre, como incremento del tercer trimestre.-

Artículo 2º: El presente incremento será retroactivo y ajustado a partir del 01 de Julio de 1.986.-

Artículo 3º: Determinase como mínimo vital y móvil la suma no menor de \$130.- (australes ciento treinta).-

Artículo 4º: Pase copia a las áreas contables para su conocimiento y efectos.-

Artículo 5º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRBACH  
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SINCE  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL  
SECRETARIA DE ACTAS